

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

SUSCRICIÓN EN LA CAPITAL.—Por un año, 25 pesetas.—Por 6 meses, 15.—Por 3 meses, 10.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año, 35.—Por 6 meses, 20.—Por 3 meses, 12.50.
Se admiten suscripciones en Palencia en la ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE EXPOSITOS Y HOSPICIO PROVINCIAL. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó librazas. Todo pago se hará anticipado.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 25 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 2 de Febrero).

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 205.

Secretaría.—Negociado 2.º

Como quiera que á pesar de las circulares publicadas por este Gobierno en los BOLETINES OFICIALES de la provincia correspondientes á los días 8 y 28 de Enero último, sobre el cumplimiento de la Real orden de 19 de Diciembre anterior, reproducida en el de 23 de igual mes, sobre remisión de los Inventarios de los bienes, derechos y acciones de los Ayuntamientos, son muchos los que han dejado de llenar este servicio; por última vez prevengo á los Sres. Alcaldes morosos que si en el término prefijado en la circular núm. 196 que se insertó en el repetido BOLETÍN del día 28 de Enero citado no remiten á este Gobierno los antecedentes pedidos, mandaré Comisionados para que lo cumplimenten con las dietas de 10 pesetas diarias á cargo de los Alcaldes y Concejales que tan fácilmente olvidan los deberes que las leyes les imponen, conminando á los Secretarios respectivos con la formación del oportuno expediente por su punible abandono.

Palencia 1.º de Febrero de 1890.

El Gobernador,
Narciso Ribot.

CIRCULAR NÚM. 206.

Secretaría.—Sección 3.º

Habiendo desaparecido el día 27 del corriente del pueblo de Cornocillo, distrito de Villanueva, partido de Saldaña, la jóven llamada Socorro Díaz García, hija de Gerardo y de María, residentes en Benavente, provincia de Zamora, y cuyas señas á continuación se expresan, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil é individuos del Cuerpo de Vigilancia y demás Agentes dependientes de mi Autoridad en esta provincia procedan á la busca y detención de la jóven citada, participándolo á este Gobierno en el caso de ser habida.

Palencia 31 de Enero de 1890.

El Gobernador,
Narciso Ribot.

Señas de la jóven.

Edad 13 años, estatura regular, ojos pequeños y expresivos, nariz regular, boca regular, cara larga, color bueno; lleva una falda de percal á cuadros azules, una chaquetilla de lana clara, un pañuelo de percal á la cabeza á cuadros encarnados y oscuros, un matafrío cenefa morada, medias con listas de color café y blancas y unos escarpines encarnados y calza albarcas.

CIRCULAR NÚM. 207.

Habiéndose fugado de la Casa de Misericordia de esta provincia el acogido Leoncio San Cristóbal Díez, natural de Castrillo de Don Juan, cuyas señas á continuación se expresan, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil é individuos del Cuerpo de Vigilancia y demás Agentes de mi Autoridad en esta provincia procedan á la busca y

detención de aquél, poniéndole á disposición del Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia caso de ser habido.

Palencia 1.º de Febrero de 1890

El Gobernador,
Narciso Ribot.

Señas del Leoncio.

Edad 18 años, estatura regular, nariz regular, boca regular, color pálido; viste chaqueta, pantalón y chaleco de paño de Astudillo con vueltas y cuello azul y botones dorados con las iniciales B. P. y gorra de paño de Tarazona.

Listas de los electores que han tomado parte en la votación de Concejales, celebrada el día 1.º de Diciembre en los Ayuntamientos de esta provincia, las cuales se publican en este periódico oficial en cumplimiento del art. 92 de la ley Electoral de 28 de Diciembre de 1878.

Las Cabañas.

D. Rogelio Lora.
Bernardo Estébanez.
Fermín Espinosa.
Domingo Martín.
Feliciano González.
Vicente Castañeda.
Manuel Martín Robledo.
Manuel Gil.
Tomás Lora.
Lorenzo Ordóñez.
Mariano Ordóñez.
Ricardo Linares.
Eusebio Santos.
Arsenio Izquierdo.
Fabián Ordóñez.
Mariano Polo.
Rufino Castañeda.
Salvador Castañeda.
Mariano Linares.
Lúcio Salomón.

La Serna.

D. Toribio Pardo de la Puente.
Ignacio Martín Herrero.
José Fraile Herrero.
Francisco Pardo de la Puente.
Marcelo Cuesta.
Mariano Antón Herrero.
Daniel Antón Merino.
Leandro Gómez Martín.
Nazario Herrero Lorenzo.
Saturio Fernández.
Eliás Herrero Díez.
Telesforo Cuesta Ibáñez.
Saturnino Martín Herrero.
Atanasio Treceño.
Alberto Inyesto García.
Norberto Maeso Herrero.
Atanasio Pardo Ibáñez.
Basilio Antón.
Calixto González Antón.
Nicasio Fernández.
Juan Medina Martín.
Gregorio Medina Francisco.
Tomás Fraile Herrero.
Damián Pardo Ibáñez.
Jacinto Gómez.
Estéban Treceño.
Bartolomé García.
Juan Cuesta Martín.
Mariano Muñoz.

Han obtenido votos.

D. Nicasio Fernández. 17
Eliás Herrero. 12
Mariano Treceño. 13

Lavid de Ojeda.

D. Cándido García.
Manuel Sanmillán.
Nicomedes Ortego.
Casto Calvo.
Eliás Estébanez.
Pedro Sanmillán.
Florentino Rodríguez.
Manuel Vega.
Luis Cubillo.
Enrique Ibáñez.

D. Ceferino Márcos.
José García.
Hilario Val.
Agustín Vega.
Román Calvo.

Han obtenido votos.

D. Manuel Vega Ríos. 10
Diego Calvo Val. 8
Enrique Ibáñez Pérez. 8
Luis Cubillo y Cubillo. 4

Ledigos.

D. Julian Merino Borje.
Felipe Pérez Borje.
Calixto Revuelta Barrios.
Clemente Salán Borje.
Norberto Márcos Merino.
Vicente González Luis.
Remigio Cuesta Posada.
Isidoro Alonso Santasmartas.
Florencio Salán Merino.
Eugenio Borje Santervás.
Vicente Campos Borje.
Pedro Borje Santervás.
Juan Torio González.
Bonifacio Merino Martínez.

Han obtenido votos.

D. Vicente Campos Borje. 12
Felipe Rodríguez Borje. 11
Anastasio Herrero García. 8
Bonifacio Merino Martínez.. . . . 8
Isidoro Alonso Santasmartas. 2
Calixto Revuelta Barrios. 1

Ligüérsana.

D. Lucas Villegas Ligüérsana.
Hipólito Cuena Villegas.
José Cuena Vélez.
Santiago Vélez Mínguez.
Estanislao Márcos García.
Eugenio Valle Labrador.
Juan Ruíz Villegas.
José Vélez Mínguez.
Julian Ligüérsana Ruíz.
Santiago Asenjo Bedoya.
Braulio Villegas González.
Luis Ruíz Herrero.
Teodoro García Cuena.
Diego Vélez Andérez.
Claudio Bedoya Mediavilla.
Fabián Márcos García.
Antonio Mediavilla Labrador.
Rafaél Mediavilla Revilla.

Han obtenido votos.

D. Victoriano García Villegas. 11
Lúcas Villegas Ligüérsana.. . . . 7
José Vélez Mínguez. 6
Juan Ruíz Villegas. 6
Teodoro García Cuena. 3
Felipe Fuente Villegas. 2
Santiago Asenjo Bedoya. 2
Miguel Márcos García. 1

Lomas.

D. Francisco Pérez Ruíz.
Tomás del Olmo Ortega.
Mariano Hervás Garrachón.
Sebastián del Olmo Prado.
Obdulio Abad Francón.
Porfirio Burgos Cardañosa.
Juan Abad Antón.
Cenón Morrondo Abad.
Zoilo Sánchez Barcenilla.
Gregorio Sánchez Gutiérrez.
Juan Ortega Carrancio.
Arsenio del Olmo Ortega.
Dionisio Sánchez Gutiérrez.

D. Antero Hervás Ortega.
Nicolás Gómez Ortega.
Atanasio Sánchez Payo.
Inocencio de Prado Ramón.
Mario Pajares Caballero.
Lúcio de Prado Ramírez.

Lores.

D. Juan de Cossío Gutiérrez.
Fructuoso de la Hera Díez.
Ramón Gutiérrez Romero.
Francisco Caloca Fernández.
Pedro Díez de la Hera.
Fernando Vélez del Peral.
Tomás Romero Balcayo.
Francisco de Cossío Gutiérrez.
Juan Blanco Vélez.
Ezequiel Vélez Fernández.
Salustiano de Cossío Vélez.
Mariano Merino Alonso.
Vicente Caloca Fernández.
Celestino Morante Gutiérrez.
Angel de la Hera Romero.
Antonio Alonso Merino.
Antolín Morante Fernández.
Agustín Blanco Fuente.
Matías Morante Martín.

Magaz.

D. Jorge Hernández Marín.
Félix Santoyo Lezcano.
Anastasio Herrero Ruíz.
Basilio Buey López.
Manuel Morán del Río.
Francisco Montes González.
Anastasio Hidalgo Gil.
Cesáreo Vitoria Herrero.
Vicente Castrillejo Arce.
Nicolás Lezcano Santoyo.
Julian Lezcano Santoyo.
Nicasio Montes Pérez.
Luis Alario Azpeleta.
Higinio Gutiérrez Velasco.
Cándido Puertas García.
Mariano Santoyo García.
Froilán Santoyo García.
Julian Valbuena Rodríguez.
Sebastián Castrillejo Rodríguez.
Lorenzo Cabezudo Calleja.
Agustín Santoyo García.
Jacinto de la Horra Carazo.
Andrés Ortega Villán.
Juan García Molleda.
Gregorio Polo Campo.
Laureano Polo Guevara.
Agustín Díez Gil.
Pantaleón Moreno Nieto.
Isidoro Montes González.
Romualdo Hernández Marín.
Victorino Buey Montes.
Demetrio Puertas García.
Pablo Rodríguez Sanz.
Saturio Gutiérrez Berrojo.
Francisco Pérez Campo.
Vivencio Puertas García.
Manuel Baedo Mateo.
Antonio García Ibáñez.
Deogracias del Castillo Lodoso.
Emilio González Campo.
Miguel de Castro Aristín.
José García Aristín.
Juan López de la Torre.
Baldomero de Coó Fernández.
Pío Díez Simón.
Saturio Villán Rodríguez.
Dionisio Díez Gil.
Joaquín González Miguel.
Manuel Abril Ortega.
Andrés Gútierez Nieto.

Han obtenido votos.

D. Baldomero de Coó Fernández. 34
Eusebio Buey Romero. 34
Romualdo Hernández Marín.. 32

Manquillos.

D. Eugenio Rubio García.
Marcelo Antolín Casado.
Leandro Pérez Pérez.
Sinforiano Muñoz Sánchez.
Luis Helguera Cubillas.
Eustasio Pérez Santiago.
Miguel Voto Martínez.
Benigno Gutiérrez Quirce.
Antolín Valtierra Ortega.
Eficáz Valtierra Ortega.
Quintín Valtierra Gómez.
Fulgencio Gaité García.
Ruperto Gallinas Cabeza.
Canuto Ruíz Avendaño.
Alejandro Merino Martín.
Juan San Martín Vicente.
Nicomedes Voto Martínez.
Ildelfonso Valtierra Rojo.
Telesforo Valtierra Martín.
Nicasio Blanco y Cortés.
Pedro Blanco y Cortés.
Mariano San Martín Vicente.
Romualdo Valtierra Gómez.

Han obtenido votos.

D. Telesforo Valtierra Martín. . 16
Nicasio Blanco y Cortés. 15
Mariano San Martín Vicente. 15

Mantinos.

D. Francisco Llorente Villalba.
Pantaleón Villalba Villalba.
Pedro Martín Rodríguez.
Epifanio Villalba Fernández.
Valentín Cuesta Martín.
José Villalba Macho.
Isidro Cuesta Martín.
Hilario Provedo Díez.
Martín García Martín.
Manuel Martínez Alonso.
Luis García Gutiérrez.
Mariano Márcos.
Eulogio Lobato García.
Cosme Llorente Salazar.
Joaquín Villalba Fernández.
Pedro Llorente Salazar.
Andrés Llorente Salazar.

Han obtenido votos.

D. Marcelino Hompanera. 17
Martín García Martín. 6
Valentín Cuesta Martín.. . . . 8
Isidro Cuesta Martín. 3

Marcilla.

D. Melecio Pérez.
Manuel Ruíz.
Angel Díez.
Simón Olea.
Pedro Gil.
Julian Martín.
Mariano Estébanez Blanco.
Gaspar Redondo.
Francisco Díez.
Santiago Díez.
Perfecto González.
Extratónico Díez.
Matías Gómez.
Manuel Bregón.
Miguel Arconada.
Julian Gil.
Eleuterio Guerrero.
Eulogio Estébanez.

D. Filepiano Gil.
Pedro Delgado.
Juan Arconada.
Guillermo Arconada.
Anfiloquio Pérez.
Isidro Gómez.

Simón González.
Claudio Estébanez.
Juan Díez.
Ricardo Olea.
Manuel Díez.
Robustiano González.
Estanislao Olea.
Mariano González.
Florentín González.
Robustiano Castañeda.
Dámaso Román.
Lúcio Bregón.
Mariano Lorenzo.
Maximiano Vicente.
Floriano Vicente.
Juan González Martínez.
Gregorio Guerrero.
Matías Gil.
Pedro Lorenzo.
Eraclio Lorenzo.
Diógenes Gil.
Castor Guerrero.
Andrés Gil.

Justo Bregón Rojo.
Cárlos Guerrero.
Bruno Fernández.
Mariano Estébanez González.
Pedro Inojal.
Acisclo Arconada.
Ventura Martín.
Olegario Revuelta.
Plácido Castañeda.
Juan González Frechilla.
Pedro González.
Pedro Bravo.
Santos Ruíz.
Venancio Cabiedes.
Angel Díez de la Calva.
Agustín González.
Martín Olea.
Constancio González.
Baltasar Vicente.
Galo Herreros.
Emeterio González.

Matamorisca.

D. Antonio Gama Gómez.
Saturnino Vielva Rueda.
Julian Vielva Rueda.
Eliás Valle García.
Santos Martínez Camino.
Juan Gómez Olea.
Gregorio Revilla García.
Pedro Ramírez.
Gerónimo Gama Gómez.
Gabriel Gama Gómez.
Estéban Roldán Ruíz.
Enrique Roldán Gómez.
Bonifacio García Alonso.
Eugenio González Rueda.
Patricio Rojo Ruíz.
Policarpo Martín González.
Vicente Sanmillán Revilla.
Felipe Ruíz Gutiérrez.
Bernabé García.
Pedro Gutiérrez Merino.
Miguel Gómez Paredes.
Ildelfonso Fernández.
Isidoro Diego.
Pedro Revilla García.
Francisco Ruíz Rojo.
Agapito Alonso Abad.

D. Juan Martín Mesones.
 Antolín Abad.
 Rafael Mínguez Merino.
 Juan Vielba García.
 Bonifacio Alonso García.
 Juan Alonso González.
 Benito Ruíz Ramos.
 Faustino Ruíz Cos.
 Paulino Revilla Sanmillán.
 Ignacio Alcalde Gutiérrez.
 Lorenzo Alcalde Ramos.
 Francisco Calvo Terán.
 Nicanor Rojo Rojo.
 Vicente González Mencía.
 Andrés Polanco Díez.
 Nicanor Ruíz Fernández.
 Julian González.
 Martín Rodríguez.
 Manuel Gómez Paredes.
 Francisco Pérez García.
 Pedro Arce Manjón.
 Toribio Ruíz Gutiérrez.
 Raimundo Rojo Ruíz.
 Saturnino Rojo Mínguez.
 Mateo Roldán Ruíz.
 Pedro Vielva Polanco.
 Félix Revilla Sanmillán.

Mazuecos.

D. Alejo Gómez García.
 Benito de la Rosa Calleja.
 Casto Gil.
 Celestino Ibáñez Giraldo.
 Ezequiel Rojo Armero.
 Eugenio Giraldo Giraldo.
 Elías Giraldo Calvo.
 Francisco Frechoso Rojo.
 Jacinto Cano.
 Julian Santiago Merino.
 Juan Villota.
 Juan Díez Muslares.
 Lucas Lastra Martín.
 Luciano Gómez Martín.
 Leandro de la Rosa Calleja.
 Luis Paredes Díez.
 Mariano Barbán García.
 Malaquías García Alonso.
 Mariano Calonje Barbán.
 Manuel Alonso Pariente.
 Norberto González.
 Pedro Frechoso García.
 Raimundo Giraldo Martín.
 Román González.
 Santiago Barbán García.
 Víctor Bajo Gutiérrez.
 Teodoro Díez Muslares.
 Valentín González Frechoso.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

En cumplimiento de la orden de la Dirección general del Tesoro y acuerdo del Sr. Delegado Jefe de Hacienda de la provincia, queda abierto el pago de la mensualidad corriente á las clases pasivas, en esta forma:

Día 3.—Pensiones remuneratorias, Exclaustrados, Cesantes, Jubilados y Mesadas de supervivencia.

Días 4 y 5.—Retirados de Guerra y Marina.

Día 6.—Montepío Militar.

Día 7.—Montepío Civil.

Día 8.—Retenciones.

Los que no se presenten á cobrar en los días marcados, serán baja según ordena la instrucción.

Palencia 1.º de Febrero de 1890.—El Interventor, Francisco J. Mau-
 reta.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Circular.

Habiéndose procedido por esta Administración á practicar las inscripciones definitivas con el fin de proceder á la enajenación de las fincas adjudicadas al Estado por débitos de contribuciones, pertenecientes á los partidos judiciales de Frechilla, Astudillo, Carrión, Baltanás, Saldaña y la Capital, y resultando de ellas que las que se hace referencia en la siguiente relación se hallan inscriptas á nombre de otros dueños diferentes de los que figuran en los expedientes ejecutivos, por haber sido enajenadas á favor de los que se indican en dicha relación con posterioridad á la adjudicación á favor de la Hacienda, teniendo presente lo que dispone la regla 4.ª y siguiente de la Real orden de 25 de Junio último, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del día 19 de Julio siguiente, esta Oficina de mi cargo ha creído conveniente citar y requerir por medio del presente BOLETÍN á los expresados dueños por ignorar su vecindad, para que dentro del improrrogable plazo de treinta días, á contar desde que tenga efecto su publicación, manifiesten por medio de instancia ante esta Administración de Contribuciones si tienen algo que exponer contra la inscripción solicitada, y de no verificarlo se entenderá que consienten en que la misma se verifique á favor de la Hacienda.

Lo que se publica en el presente BOLETÍN OFICIAL á fin de que los Alcaldes donde tengan la verdadera residencia los dueños de las fincas en la actualidad, procedan á notificarles la presente circular y den conocimiento á esta Oficina de mi cargo de haberlo así verificado, para que en su día no puedan alegar ignorancia alguna.

Palencia 31 de Enero de 1890.—El Administrador, José Carrillo de Albornóz.

Relación de las fincas rústicas y urbanas que por hallarse inscriptas á nombre de segundo poseedor, no ha sido posible verificar las anotaciones definitivas á favor del Estado, en la forma prevenida por Real orden de 25 de Junio de 1888.

Nombres de los deudores, de los dueños de ellas en la actualidad, pagos y pueblos donde radican.

Amayuelas de Arriba.

Deudor, D. Policarpo Sánchez.

Llevador, D. Bernardo Alcalde Pérez. Una tierra al pago de Cardón, de cabida de 14 obradas, hipotecada por la cantidad de 1.750 pesetas de principal y de igual cantidad para pago de costas; adjudicada en el año de 1887.

Villarramiel.

Deudor, D. Valentín Lobejón. Llevador, D. Simón Jubete Lobejón. Una casa en el casco de dicho pueblo, calle Cerrada, núm. 29; comprada por el Sr. Jubete en 9 de Julio de 1884; adjudicada en los años de 1868 al 75-76.

Deudora, D.ª Cipriana Gutiérrez. Llevador, D. Manuel Guerra. Una tierra al camino de Capillas, de cabida de 9 cuartas; comprada por el Sr. Guerra en 11 de Octubre de 1881; adjudicada en los años de 1868 al 76.

Deudora, D.ª Gerónima Díez. Llevador, D. Tomás Peinador Díez. Una tierra á la Solana, de 5 cuartas; vendida por la primera en 9 de Junio de 1871; adjudicada por débitos de 1868 al 75-76.

Deudor, D. Juan López. Llevadora, D.ª Concepción López. Una tierra al Herboso, de 9 cuartas; adquirida por herencia de dicha Señora en el año de 1876; adjudicada en igual forma que las anteriores.

Boada de Campos.

Deudor, D. Senén Sánchez Sánchez. Llevador, D. Germán Pastor. Una tierra al pago de Carrearroyo, de 7 cuartas; adquirida por el Don Germán por compra con pacto de retro otorgada en 14 de Mayo de 1888; adjudicada al Estado en 1886.

Meneses de Campos.

Deudor, D. Senén Sánchez. Llevador, D. Germán Pastor de Castro. Una tierra á las Hervejas, de 8 cuartas; adquirida por el Sr. Pastor por compra con pacto de retro otorgada en 14 de Mayo de 1888; adjudicada en 1885.

Boada de Campos.

Deudor, D. Angel Caballero. Llevadora, D.ª Jacoba Merino Díez. Una tierra al pago de Viñasviejas, de 3 cuartas; adquirida por compra venta otorgada en 10 de Julio de 1879 á favor de la D.ª Jacoba; adjudicada al Estado por débitos de 1868 al 83.

Deudor, D. Patricio Cerecinos. Llevador, D. Julian Caballero Andrés. Una casa en casco de dicho pueblo y su calle Vieja, sin número; vendida al Sr. Caballero en 15 de Diciembre de 1876; adjudicada al Estado por débitos de 1867 al 83.

Deudor, D. Ceferino Herrero. Llevadora, D.ª Florentina González. Una tierra á las Huertas, de 7 cuartas; adquirida por venta otorgada en 10 de Junio de 1880; adjudicada por débitos de 1868 al 83.

Deudor, D. Gerónimo Caballero. Llevador, D. Segundo Herrero. Una tierra á la Souilla, de 11 cuartas; la adquirió el Sr. Herrero por escritura de venta otorgada á su favor en 29 de Diciembre de 1883; adjudicada por débitos del 68 al 83.

Deudor, D. Angel Emperador. Llevador, D. Venancio Guerra. Una tierra en término de las Manguillas, de cabida de 7 obradas; la adquirió el D. Venancio por compra que hizo en 13 de Agosto de 1889; adjudicada por débitos de 1887 á 88.

Deudora, D.ª Gregoria Sánchez. Llevadora, D.ª Crescenta Sánchez. Una tierra al pago de la Huerta, de 7 cuartas; se halla proindivisa con otra de dicha llevadora; adjudicada por débitos de 1887-88.

Autillo.

Deudor, D. Juan Manuel Calleja. Llevador, D. Pedro Castro Urbón. Una tierra á la Luna Verana, de 2 cuartas; vendida al Sr. Castro en 8 de Enero de 1881; adjudicada por débitos del 83.

Deudora, D.ª Telesfora Carriedo. Llevadores, D. José María, Silvestre, Angel, Francisco é Higinia García Carriedo, por adjudicación que les hizo en 1866; adjudicada en 1883.

Castromocho.

Deudor, D. Tomás Martín. Llevador, Eulogio Martín. Una tierra en Pospediarey, de 8 cuartas; adquirida por adjudicación que se le hizo al fallecimiento del D. Tomás en 1874; adjudicada en 1885.

Deudora, Brigida Díez. Llevador, Saturnino Benayas. Una casa, sita en casco de dicho pueblo y su calle del Castillo, núm. 38; adquirida por compra otorgada á favor de D. Saturnino en 13 de Febrero de 1886; adjudicada en 1885.

Capillas.

Deudor, D. Francisco del Olmo Capillas. Llevador, D. José Sánchez Melgar, por compra hecha á su favor en 16 de Marzo 1885; adjudicada en 1886.

Deudor, D. Tomás Mijares Sánchez. Llevador, D. Francisco Medina Conde, por compra que hizo en 12 de Febrero de 1889; adjudicada por débitos de 1886.

Meneses.

Deudor, D. Tomás García. Llevador, D. Jesús Blanco. Una tierra al pago de los Empeines, de 11 cuartas; le pertenece por compra en 7 de Setiembre de 1887; adjudicada en 1888.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Segunda decena del mes de Febrero de 1890.

RELACION de los compradores de bienes nacionales, cuyos pagarés han de satisfacerse en los días de sus respectivos vencimientos, según dispone el artículo primero de la Instrucción de 13 de Julio de 1878.

NOMBRES.	VECINDAD.	Clase de las fincas.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Plazos.	Fecha del remate			Fecha del vencimiento			Importe		Libro y folio de la cuenta.	
							Día	Mes.	Año.	Día	Mes.	Año.	Pesetas.	Cts.		
D. Eustaquio Rodríguez.	Boadilla del Camino.	Rústica.	Clero.	14002	Boadilla del Camino.	19	26	Diciembre.	1871	20	Febrero.	1890	20	7	8	59
Andrés Ruiz Ortega.	Idem.	"	"	14013	Idem.	19	26	"	"	31	"	"	50	50	8	60
Pedro Gómez.	Villacidaler.	"	"	5127	Villada.	18	19	"	1872	51	"	"	70	70	9	56
Manuel Arija, hoy Enlógio y Satornino Mediavilla.	Boadilla del Camino.	"	"	1417	Boadilla del Camino.	17	24	"	1873	30	"	"	"	"	10	135
El mismo, hoy los mismos.	Idem.	"	"	1428	Idem.	17	24	"	"	40	"	"	"	"	10	136
Julian Benedo Fuentes.	Arconada.	"	"	488	Arconada.	17	19	Agosto.	"	125	"	"	70	70	10	143
Angel Emperador, y por cesión, Antonino de la Guerra.	Paredes de Nava.	"	"	7045	Paredes de Nava.	15	25	Octubre.	1875	200	"	"	55	55	12	57
Gregorio Gil Penche.	Támara.	"	"	10013	Támara.	13	30	"	1877	101	"	"	50	50	14	34
Francisco Campo, hoy Pedro Ortiz.	Fuentes de Valdepero.	"	"	4484	Fuentes de Valdepero.	13	24	Abril.	1876	177	"	"	50	50	14	35
Joaquín Vidal Puente.	Palencia.	"	"	8943	Palencia.	13	10	Julio.	1877	95	"	"	85	85	14	36
Antonio Salvador Martín.	Cozuelos.	"	"	4823	Cozuelos.	11	27	Marzo.	1876	175	"	"	35	35	16	99
Cayetano Puente.	Villorquite de Herrera.	"	"	10961	Villorquite de Herrera.	10	17	Setiembre.	1880	43	"	"	43	43	17	39
Nicolás Bravo.	Villamediana.	"	Estado.	4769	Villamediana.	5	28	Diciembre.	1885	32	"	"	50	50	19	129
Modesto Martínez, y por cesión, Robustiano Pérez y Estanislao González.	Meneses.	"	"	1448	Meneses.	5	5	Enero.	1886	153	"	"	"	"	19	130
Ceferino Ortega.	Naveros.	"	Clero.	35541	Naveros.	5	9	Diciembre.	1885	36	"	"	36	36	19	131
Felipe González.	Cuellas.	"	Estado.	3440	Población de Cerrato.	3	16	Julio.	1887	50	"	"	30	30	20	36

Lo que se anuncia en el presente BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo primero de la Ley de 13 de Junio de 1878 é Instrucción de 13 de Julio siguiente, previniendo á los señores Alcaldes den la mayor publicidad posible, á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y satisfagan el importe de sus pagarés, antes de que transcurran los veinte días que marca el art. 5.º de la mencionada Instrucción, con objeto de evitar los perjuicios que los pueda ocasionar el apremio.
Palencia 1.º de Febrero de 1890.—El Administrador, Justo Ortega.

Ayuntamiento constitucional de Villalumbroso.

Por fallecimiento del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, con la dotación anual de sesenta pesetas, por la asistencia á dieciseis familias pobres, pobres transeuntes y expósitos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía dentro del término de treinta días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo advertir que transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Villalumbroso 20 de Enero de 1890.—El Alcalde, Carlos D. Barbán.

Ayuntamiento constitucional de Villaviudas.

Terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito para el año económico de 1890 al 91, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo tiempo pueden los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, enterarse de su confección y presentar sus reclamaciones si se consideran perjudicados.

Villaviudas 30 de Enero de 1890.—El Alcalde, Mariano de Cos.

Anuncios particulares.

Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial, sita en la Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan de venta los

Presupuestos adicionales al precio de 50 céntimos de peseta ejemplar.

Presupuestos ordinarios á 30 céntimos de peseta. Se remiten por el correo mandando su importe en sellos.

IMPORTANTE

á los Ayuntamientos.

Pedro de Cea Vallejo, Procurador en ejercicio y Secretario de Ayuntamiento que ha sido por espacio de nueve años, se encarga de la confección de CUENTAS MUNICIPALES y cuantos documentos tengan relación con los Ayuntamientos por módicos intereses.

Su domicilio, Mayor principal, 46, Palencia. 9-10

VENTA DE ÁRBOLES.

Se hace la de 600 olmos de distintas dimensiones, lisos y sin nudos, en la dehesa de Valverde.

Para tratar con el Administrador Antonio Estéban Cabrera, Escuela, 13, en Palencia. 1-2